

Chiriguaná, Abril Veintitrés (23) de 2021.



REFERENCIA:	VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	BEDIS ESTHER ORTIZ MARTINEZ
DEMANDADO:	GABRIEL ANGEL JACOME SANTIAGO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00122-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA REHACER

Encuentra el despacho que la comunicación para notificación por aviso, no se envió en la forma indicada en el artículo 292 del C.G.P., esto es, no se aportó la copia cotejada y sellada de la comunicación enviada.

Así las cosas, este despacho judicial, ordena reenviar la comunicación para notificación por aviso, conforme al procedimiento legalmente establecido. (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

784eaf61a69cece9e158dea4de9a7e67df7f8677foad5b79ffbd02adba7846ddd

Documento generado en 23/04/2021 11:36:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>